



Resolución Ministerial

N° 0270-2021-IN

Lima, 19 de abril de 2021

VISTOS: la solicitud presentada por la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú CARMEN ROSA LEIVA VILCA, solicitando pasar de la Situación Policial de Actividad a la Situación Policial de Retiro; el Oficio N° 162-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000465-2021/IN/OGAJ, de fecha 13 de abril de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú CARMEN ROSA LEIVA VILCA se encuentra dentro de los alcances del numeral 9 del artículo 83 y del artículo 94 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen N° 180-2020-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, de fecha 22 de enero de 2021, opina que resulta estimado lo solicitado por la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú CARMEN ROSA LEIVA VILCA, ello al haberse cumplido con el supuesto de hecho requerido por los artículos 83 y 94 del citado Decreto Legislativo N° 1149 y al no encontrarse comprendido dentro de las limitaciones reguladas en los artículos 65, 67 y 68 de dicho Decreto Legislativo;

Que, por lo expuesto, la Oficina de Asuntos Internos de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior, a través del Informe N° 000274-2020-IN/OGII/OAI/FLC, de fecha 18 de diciembre de 2020, señala que la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú CARMEN ROSA LEIVA VILCA no tiene proceso de investigación administrativo disciplinario por la comisión de infracciones Muy Graves;

Que, mediante Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente viable la solicitud presentada por la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú CARMEN ROSA LEIVA VILCA, la misma que cumple con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; en consecuencia, corresponde emitir acto resolutivo que formalice el pase de la Situación Policial de Actividad a la Situación Policial de Retiro a Solicitud de la citada Oficial Superior;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la Situación Policial de Actividad a la Situación Policial de Retiro a Solicitud de la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú CARMEN ROSA LEIVA VILCA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior